



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 230 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas,

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 10 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175°, establece que el Consejo Universitario, tiene como atribuciones: e) Aprobar y modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad;

Que, con Oficio N° 224-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de abril del 2019, el Vicerrector Académico, solicita incluir en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNTRM, el pago por derecho de carpeta de Trabajo de Investigación para Obtener el Grado Académico de Bachiller, pedido que hace en mérito al Título II: De los Procedimientos para la Presentación, Sustentación y Aprobación del Trabajo de Investigación para Obtener el Grado Académico de Bachiller; Capítulo III: Del Procedimiento para Aprobación del Plan de Trabajo de Investigación; Artículo 13°, inciso "e" del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 10 de abril del 2019, acordó incluir en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNTRM, el procedimiento para el pago por derecho de carpeta de Trabajo de Investigación para Obtener el Grado Académico de Bachiller en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de un folio;

Que, con Oficio N° 0165-2019-UNTRM-R/DGPP, de fecha 25 de abril del 2019, el Director General de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de Inclusión en el TUPA del Procedimiento Administrativo "Pago por derecho de carpeta de Trabajo de Investigación para Obtener el Grado Académico de Bachiller en la UNTRM", el mismo que ha sido elaborado por la Sub Dirección de Racionalización en atención al acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 230 -2019-UNTRM/CU

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNTRM, el procedimiento administrativo "Pago por derecho de carpeta de Trabajo de Investigación para Obtener el Grado Académico de Bachiller en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polinario Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO YAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHVR
FIEC/SG
ctmy

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2019

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CONDICIÓN UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
FACULTADES													
	CARPETA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Base Legal: Reglamento General para el Organigrama del Grado Académico, y del Título Profesional en la UNTRM; Título II, Capítulo III, Artículo 13°, inciso "e"	a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, pidiendo la inscripción y aprobación de su Plan de Trabajo de Investigación. (Anexo 1-C) b) Plan de Trabajo de investigación estructurado de acuerdo al Anexo 1-A c) Constancia de aprobación del curso de Metodología de la Investigación Científica o su equivalente, expedida por la Dirección General de Admisión y Registros Académicos. d) Carta de Compromiso de asesoramiento del Trabajo de Investigación (Anexo 1-B) e) Comprobante de pago por Carpeta de Trabajo de Investigación (presentación de Plan de Trabajo de Investigación y sustentación de Trabajo de Investigación), expedido por Tesorería de la UNTRM, cuyo monto lo establece anualmente el Consejo Universitario.			3.6%	150.00	X	15 (Quince) Días	Secretaría de la Facultad	Decano de la Facultad			

